

DECRETO ALCALDICIO - Nº 00327

Casablanca, 27 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- Que el municipio requiere contar con un sistema de comunicación mediante equipos de radio.
- 2.- Lo informado por el Director de Aseo y Ornato, mediante memo Nº 7/2011 en orden a que Centennial Cayman Corp. Chile S.A. (NEXTEL) es el único proveedor del servicio en cuestión.
- 3.- Que el municipio celebró con el referido proveedor contrato de prestación de servicio móvil de radiocomunicaciones y contrato de comodato de equipos, sin haberse dictado el acto administrativo aprobatorio.
- 4.- Lo establecido en el Art. 8 letra d) de la Ley Nº 18.886.
- 5.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO:

- I.- Ratifícanse los contratos de prestación de servicios móvil de radiocomunicaciones y contrato de comodato de equipos celebrados con **Centennial Cayman Corp. Chile S.A. (NEXTEL)**
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 008 "Enlaces de Telecomunicaciones" del presupuesto municipal vigente.
- III.- Anótese, Comuníquese, Infórmese en el Sistema de Contratación pública y Archívese.



Luis Pacheco Silva
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Miguel Mujica Pizarro
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. de Aseo y Ornato
Jurídico
Control